REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Octubre de 2018.-DECRETO ALC. Nº 4.628/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g) y su Reglamento, Artículo 10 N°7 letra e), que autoriza el trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando Nº 4.322/18 de 12 de Octubre de 2018, del Jefe Departamento de Servicios Traspasados, que solicita la contratación por trato directo para la adquisición de repuestos para equipo Ortopantomógrafo marca Instrumentarium, modelo OP300 MAXIO, perteneciente al Departamento de Salud Municipal; la circunstancia de ser la empresa M-DENT Ltda. quien posee los derechos de Caccierdo a las pautas definidas por el fabricante del equipo; y Certificado de Obligación Poesupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinase como una situación de excepción y debidamente calificada, para el trato directo con la empresa SOCIEDAD DE MANUFACTURA DE EQUIPOS LTDA. – M-DENT LTDA., RUT 85.025.400-1, representada legalmente por don José Cristian Cortés Yakcich, mambos con domicilio en para la adquisición de para la adquisición de repuestos y mantención preventiva para equipo Ortopantomógrafo marca Instrumentarium, modelo OP300 MAXIO, perteneciente al Departamento de Salud Municipal. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece a la circunstancia de ser la empresa M-DENT Ltda. quien posee los derechos de marca/distribución del mismo en el territorio nacional, respetando los protocolos de mantención de acuerdo a las pautas definidas por el fabricante del equipo; de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 Nº7 letra e).

2.- Contrátese por trato directo a la empresa SOCIEDAD DE MANUFACTURA DE EQUIPOS LTDA. –M-DENT LTDA, ya individualizada, para la adquisición de repuestos y mantención preventiva para equipo Ortopantomógrafo marca Instrumentarium, modelo OP300 MAXIO, perteneciente al Departamento de Salud Municipal. El valor de la contratación asciende a la suma total de \$925.939.- (novecientos veinticinco mil novecientos treinta y nueve pesos), IVA incluido; de conformidad al siguiente detalle:

DETALLE	VALORES	
	TOTAL NETO UNITARIO	TOTAL BRUTO
MANTENCIÓN PREVENTIVA EQUIPO ORTOPANTOMÓGRAO OP300/MAXIO 3D – INCLUYE CAMBIO BOTONERA Y PATIENT POSITIONING PANEL. GARANTÍA: 3 MESES.	\$ 778.100	\$ 925.939
VALOR TOTAL BRUTO		\$ 925.939

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exímase al contratante de la constitución de garantía, de conformidad a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley $N^{\circ}19.886$.

- **4.-** La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos derivados de la presente contratación con cargo a la cuenta N°**215.22.06.999** del Presupuesto de Salud vigente.
- 5.- De conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Reglamento de Compras, la adquisición de los bienes y servicios se formalizará a través de la emisión de la Orden de Compra respectiva y la aceptación de esta por el proveedor. Se exime la generación de contrato.
- 6.- El plazo de entrega de los repuestos será de 10 días hábiles contados desde la notificación de la respectiva orden de compra.
- 7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d), Nos. 1 y 4 del Reglamento de la Ley 19.866.

PARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

de ALEO HOSPIGO su control CONTROL

NCC/apb
<u>Distribución:</u>
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Serv. Traspasados
Encargado Portal